

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 177-13 CENTOLLA FUNDACIÓN CEQUA



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 3436

REX N° 06 DIC. 2013

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Estudios del Cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica (Fundación CEQUA) C.I. SUBPESCA N° 14643, de fecha 27 de noviembre de 2013; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 177/2013 de fecha 29 de noviembre de 2013; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio combinado de variabilidad genética y morfológica de la Centolla (*Lithodes santolla*) en la Región de Magallanes y Antártica Chilena: Herramienta para el manejo, sustentabilidad y plusvalía del recurso"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 3101 de 2012 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3101 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó al Centro de estudios del Cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica, en adelante, Fundación CEQUA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio combinado de variabilidad genética y morfológica de la Centolla (*Lithodes santolla*) en la Región de Magallanes y Antártica Chilena: Herramienta para el manejo, sustentabilidad y plusvalía del recurso"**.

Que Fundación Cequa, mediante C.I. SUBPESCA N° 14643-2013, ha solicitado reemplazar la embarcación autorizada como plataforma de muestreo por la embarcación de acarreo **"Mariecer V"**, matrícula 1775 PAR, como asimismo extender el plazo de vigencia de la pesca de investigación antes señalada.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 177/2013 citado en Visto, el Jefe de División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, informa favorablemente la solicitud en atención a que permitirán dar adecuado cumplimiento a las actividades requeridas para obtener los resultados necesarios del proyecto.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3101 de 2012, de esta Subsecretaría que autorizó al Centro de estudios del cuaternario Fuego-Patagonia y Antártica, en adelante, Fundación CEQUA, R.U.T. N° 65.619.090-6, domiciliada en Av. 21 de Mayo 1690, Punta Arenas, XII Región Magallanes y la Antártica Chilena, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio combinado de variabilidad genética y morfológica de la Centolla (*Lithodes santolla*) en la Región de Magallanes y Antártica Chilena: Herramienta para el manejo, sustentabilidad y plusvalía del recurso"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 3º, en el sentido de señalar que la pesca de investigación se realizará hasta el 31 de enero de 2014, inclusive.
- b) En el numeral 5º, en el sentido de señalar que los muestreos serán realizados en la embarcación "Mariecer V", matrícula 1775 PAR, cuyo armador es "Sociedad Pesquera Herton y Cia. Limitada". El ejecutor deberá disponer de a lo menos un investigador a bordo de la embarcación durante toda salida de muestreo e informar a la recalada todos los ejemplares muestreados.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

